

LEYES

LEY 7.594

Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en el partido de San Isidro

La Plata, 10 de marzo de 1970.

Vista la autorización del Gobierno nacional concedida por decreto 2.091/69, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el partido de San Isidro, localidad de Martínez, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, calle avenida Santa Fe números 1592, 1594 y 1600, formando esquina con la calle Emilio Mitre 16, 32, 40 y 46, con todo lo en él edificado y plantado, designado como: Circunscripción III, Sección "E", Manzana 329, Parcela 11, cuyo dominio consta inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de la Liga Económica de Farmacéuticos Actuales, Lefa, Sociedad Cooperativa Limitada, al folio 1981/69, con destino a dependencias del Ministerio de Economía.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se atenderá con la siguiente imputación: Grupo 1, Anexo 4, Sección 2, Item 4, Finalidad 1, Función 3, Programa 4, Sector 5, Partida Principal 2, Parcial 21 del Presupuesto de Capital 1969.

Art. 3º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

LLORENTE.

A. R. CARIDE, A. A. GUADAGNI,

H. A. PÉREZ PESCE, A. G. TAGLIABÚE,

F. A. GUIDO, R. GALLARRETA,

Registrada bajo el número siete mil quinientos noventa y cuatro (7.594).

A. R. CARIDE.